



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>16/10/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 023-2019

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXVI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 10 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
01.	Lidia Esperanza López Martínez	0801-1969-10028	Archivadora	3,389.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de diez días, del 16 al 25 de octubre del 2019 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos Propios.

cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos Propios. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 28 de octubre de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Firma:

Fecha:

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Control</u>
RESERVA <u>ESTADÍSTICA</u> OBLIGACIÓN <u>INE</u>	
EJECUC <u>28/10/19</u>	CHEQUE <u>EN</u>
FECHA <u>28/10/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

ACUERDO No. 026-2019

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la LXVI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 15 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

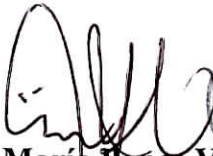
No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Periodo de Contratación	Días	Suma Alzada Lps.
1.	Clara Jaqueline Flores González	0801-1978-03251	Supervisora	28-31/10/2019	4	1,373.00
2.	Lorena Guadalupe Talavera Mejía	0819-1983-00229	Critica Codificadora	28-31/10/2019	4	1,356.00
3.	Stephany Alejandra Martínez Banegas	0801-2000-24069	Critica Codificadora	28-31/10/2019	4	1,356.00
4.	Emma Antonia Cruz García	0801-1973-02586	Critica-Codificadora	28-31/10/2019	4	1,356.00
5.	Elsa Abelina Martínez Martínez	0813-1987-00085	Critica Codificadora	28-31/10/2019	4	1,356.00
6.	Seydi Gabriela Nuñez López	1707-1994-00317	Critica-Codificadora	28-31/10/2019	4	1,356.00
7.	Suyapa Angelica Jiménez Flores	0306-1960-00251	Critica-Codificadora	28-31/10/2019	4	1,356.00
8.	Leonardo Favio Sanabria García	0311-1999-00134	Archivador	28/10-12/11/2019	15	5,083.00
Total						14,592.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de quince días, del 28 de octubre al 12 de noviembre 2019 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de treinta días, a partir del 22 de octubre al 21 de noviembre 2019 c) El personal contratado, antes de recibir La suma indicada en este acuerdo, se obliga a Cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a) el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 Fondos Propios. e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

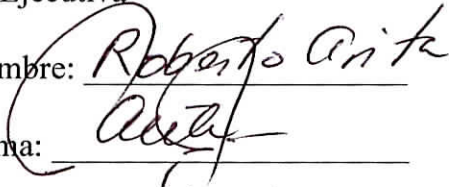
II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 22 de octubre de 2019.


Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y Fecha de Contrato

Nombre: Roberto Ariza

Firma: 

Fecha: 22/10/19

ACUERDO No. 024-2019

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Digitación de la LXVI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, pues para cuya actividad, se requiere un plazo de 30 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Alejandra María Fonseca Borjas	0801-1988-16493	Digitador	10,168.00
2.	Alejandro Josué Martínez Gálvez	0801-1992-01730	Digitador	10,168.00
3.	Evelin Damaris Morel Fuentes	1517-1985-00103	Digitador	10,168.00
4.	Evelin Zoanny Elvir Mairena	0801-1992-05742	Digitador	10,168.00
5.	Henry Franzua Osorto Rodríguez	0801-1996-02897	Digitador	10,168.00
6.	Josué Ramiro Guerrero Ramos	0801-1987-16033	Digitador	10,168.00
7.	Josue Ruben Rosales Mencia	0801-1996-16395	Digitador	10,168.00
8.	Kevin Alexander Salgado Godoy	0801-1994-08565	Digitador	10,168.00
9.	Maria Catalina Figueroa Montes	0315-1972-00080	Digitador	10,168.00
10.	Maribel Ochoa Flores	0801-1976-14416	Digitador	10,168.00
11.	Sandra Noemi Avila Aguilar	0811-1995-00095	Digitador	10,168.00
12.	Victor Josue Roque Barrientos	0801-1997-24361	Digitador	10,168.00
13.	Victor Noel Cerrato Aguilar	0823-1996-00117	Digitador	10,168.00
14.	Wendy Dayam Mercado Matute	0801-1979-12407	Digitador	10,168.00
Total				142,352.00

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 16 de octubre de 2019.

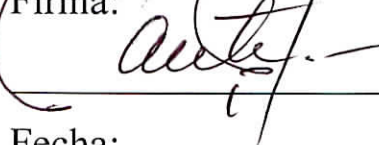
Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

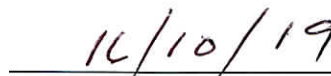
Nombre:



Firma:



Fecha:





★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
002- 2019**

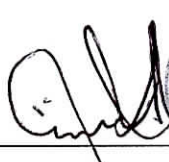
PRESUPUESTO INE	
PROYECTO ENDESA	FONDO ENDESA
LINEA 12100	ACTIVIDAD Seul dos
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 02/10/19	FIRMA EN

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **MARIA DEL CARMEN SALINAS BONILLA**, mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0319-1968-00212, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**:, La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES** en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos EUROSAN BUDGET ENDESA 2018(MICS). **SEGUNDA** : Continúa manifestando La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES** , que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **MARIA DEL CARMEN SALINAS BONILLA** para realizar los servicios de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado , efectuará los servicios de Asistente Administrativo de la Encuesta De Demografía y Salud (ENDESA) y realizará las siguientes actividades:

- Asistir al Coordinador de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA en las actividades administrativas
- Asistir al Administrador del INE en las actividades administrativas de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA
- Apoyo a la Encargada de Viáticos del INE en la elaboración de planillas de asignación de viáticos y combustible y su documentación soporte de ENDESA
- Recibir liquidaciones del personal de campo

- Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración de contratos, finiquitos y planillas.
- Organizar el archivo de la documentación administrativa de ENDESA
- Cualquier otra asignación necesaria para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración de Lps.45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 de octubre al 31 de diciembre del 2019.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá del Gerente de Administración y Presupuesto quien será su Jefe Inmediato y en ausencia de él, la persona que esté a cargo de la Gerencia de Administración y Presupuesto , así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR MARIA DEL CARMEN SALINAS BONILLA:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.




Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



María del Carmen Salinas Bonilla
El trabajador

ADENDUM AL CONTRATO

003-2019

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Honorarios</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>30/04/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de octubre del 2019.

Cargo: Supervisor General de Encuestas.

Salario: Lps.28,000.00 mensuales.

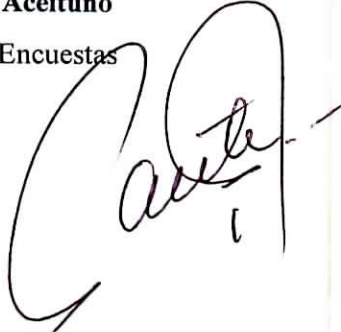
Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2019.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Marvin Enrique Díaz Aceituno
Supervisor General de Encuestas



ADENDUM AL CONTRATO
002-2019

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Honorarios</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>30/09/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de octubre del 2019.

Cargo: Supervisor General de Encuestas.

Salario: Lps.28,000.00 mensuales.

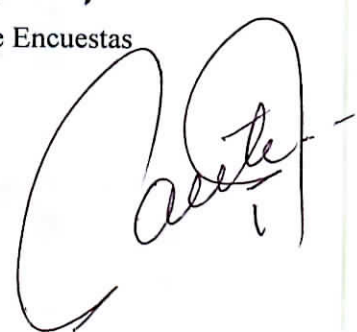
Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2019.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Mirta Xiomara López Flores
Supervisor General de Encuestas





PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 24200	ACTIVIDAD Honorarios
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 01/10/19	FIRMA EN



ADENDUM AL CONTRATO

002-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula tercera:

TERCERA: Como Plena compensación por los servicios prestados por “EL CONSULTOR” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “CONTRATANTE” pagará al infrascrito la cantidad de Lps.54,000.00 en honorarios profesionales pagaderos en tres cuotas de Lps. 18,000.00 cada mes. Previa presentación de un informe de actividades a la Sub-Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del Decreto N°81-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTA: Este contrato se extiende del día 01 de octubre al 31 de diciembre 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.

Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2019.


Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Mario Arnaldo Calix Aleman
El Consultor

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Hono. consultor</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/10/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

ADENDUM AL CONTRATO

003-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula tercera:

TERCERA: Como Plena compensación por los servicios prestados por “EL CONSULTOR” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “CONTRATANTE” pagará al infrascrito la cantidad de Lps.54,000.00 en honorarios profesionales pagaderos en tres cuotas de Lps. 18,000.00 cada mes. Previa presentación de un informe de actividades a la Sub-Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del Decreto N°81-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTA: Este contrato se extiende del día 01 de octubre al 31 de diciembre 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.

Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Nubia Aracelys Licon Torrez
El Consultor



ADENDUM AL CONTRATO
001-2019

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Honorarios</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>30/09/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de octubre del 2019.

Cargo: Supervisor General de Encuestas.

Salario: Lps.28,000.00 mensuales.

Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2019.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Darwin Keith Argueta Baires
Supervisor General de Encuestas

